

CMF publica normativa que perfecciona las instrucciones para la acreditación de idoneidad en la prestación de servicios financieros

18 de noviembre de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó hoy la [Norma de Carácter General N°521](#), que modifica la Norma de Carácter General N°503 y tiene como objetivo facilitar la transición al nuevo mecanismo de acreditación de idoneidad y conocimientos para la prestación de servicios financieros.

Cabe recordar que la Norma de Carácter General N°503, publicada el 12 de enero de este año y que regirá a contar del 13 de enero de 2025, fijó un nuevo mecanismo de acreditación de idoneidad, en reemplazo del sistema regulado por la NCG N°412.

Esta acreditación será aplicable a las personas que presten funciones que deban acreditar idoneidad y conocimientos para corredores de bolsa, agentes de valores, corredores de bolsa de productos, administradoras generales de fondos, agentes comercializadores de cuotas de fondos, administradoras de carteras, y quienes presten el servicio de asesoría de inversión.

Conforme a la normativa emitida, las personas que al 1 de julio de 2024 contaban con una acreditación vigente se exceptúan de la obligación de rendir un nuevo examen; por lo que, para mantener vigente su acreditación, solo deberán cumplir con las exigencias de actualización de conocimientos o formación continua que serán definidos por el nuevo mecanismo de acreditación

El detalle de la normativa se encuentra disponible en la sección [Normativa](#) del sitio web institucional.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:

prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)